



RESOLUCION Nº 0588

NEUQUEN, 14 AGO 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 12.916, Decreto Nº 1225 del 23/12/2013, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2014, y el expediente OE/4211/M/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2014;

Que por Expediente OE/4211/M/2014, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto Aprobado 2014, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a distintas obras, que se encuentran en trámite de aprobación de pliego o adjudicación, como así también para continuar con las compras y contrataciones abocadas a la Urbanización del loteo Batilana y lograr concretar su entrega a los beneficiarios;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.916 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2014, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de los Proyectos: "Desarrollos Urbanísticos" y "Construcción de Obras Viales (pavimento y enripiado)", cuyas fuentes de financiamiento son; el Fondo Federal Solidario y Financiamiento con Rentas Generales, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.916 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LOS SRES. SECRETARIOS DE COORDINACION Y DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVEN:**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2014, Ordenanza Nº 12.916, Decreto Nº 1225 de fecha 23/12/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio		
Administrativo:	UNIDAD DE GESTION URBANA	
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS	
Proyecto:	DESARROLLOS URBANÍSTICOS	
Partida Principal:	OBRA PUBLICA	
Obras:	URB. TOMA PACIFICA Bº PROGRESO	1,400,000
		1,400,000
Total:	DESARROLLOS URBANÍSTICOS	1,400,000
TOTAL	UNIDAD DE GESTION URBANA	1,400,000

Servicio SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PATRICIA ANDREA CORNEJO
Directora General de Administración
y Articulación Interinstitucional
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

**Administrativo:****Curso de Acción:**

ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto:

000N4STRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)

Partida Principal:

OBRA PUBLICA

Obra:PAVIMENTACION CALLE TRONCALL REP. DE ITALIA E/MORITAN Y
GODOY

285,000

285,000

Total:**000N4STRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y
ENRIPIADO)****285,000**

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	285,000
--------------	--	----------------

TOTAL DEBITOS

1,685,000

CREDITOS

Servicio**Administrativo:**

UNIDAD DE GESTION URBANA

Curso de Acción:

ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS

Proyecto:

DESARROLLOS URBANÍSTICOS

Partida Principal:

OBRA PUBLICA

Obras:

URB. LOTEEO BATILANA

1,400,000

1,400,000

Total:**DESARROLLOS URBANÍSTICOS****1,400,000**

TOTAL	UNIDAD DE GESTION URBANA	1,400,000
--------------	---------------------------------	------------------

Servicio**Administrativo:**

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Curso de Acción:

ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto:

CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)

Partida Principal:

OBRA PUBLICA

Obra:

CORDON CUNETA Y DESAGÜES Bº BELGRANO

285,000

285,000

Total:**CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y
ENRIPIADO)****285,000**

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	285,000
--------------	--	----------------

TOTAL CREDITOS

1,685,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.916.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) MONZANI
BERMUDEZ


PATRICIA ANDREA CORNEJO
Directora Genl. de Administración
y Articulación Presupuestaria
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1990
Fecha 22 / 08 / 2014